



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de entrega de dineros, razón por la cual acompañó el respectivo listado de depósitos judiciales actualizado a fecha 10 de septiembre del 2020. Igualmente, informo que no obra embargo del crédito en el presente asunto. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 14 de septiembre del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	JENNY MARCELA MORA CHAPARRO OSCAR ANDRES BADILLO CORTES
RADICADO:	680014189001-2017-00062-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0340
DECISIÓN:	ORDENA ENTREGA DINEROS / REQUIERE PARTE DEMANDANTE
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta la petición elevada por la mandataria de la parte demandante, y así mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., se ordena la elaboración y entrega de orden de pago por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS (\$467.101,00) a favor de la entidad COOMULTRASAN identificada con NIT 890201063-6, con cargo a la obligación perseguida en el presente asunto.

La orden de pago en cuestión, deberá contener los depósitos judiciales se relacionan a continuación:

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001523754	03/01/2020	\$60.313
460010001531088	04/02/2020	\$47.563
460010001539120	03/03/2020	\$37.719
460010001546260	03/04/2020	\$33.454
460010001551716	07/05/2020	\$27.325
460010001556920	08/06/2020	\$133.335
460010001561833	04/07/2020	\$63.422
460010001567814	05/08/2020	\$63.970
TOTAL	N/A	\$467.101,00

Ateniendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No 17 del 29 de abril del 2020, la orden de pago se hará en forma virtual y a nombre del beneficiario ya indicado, ello una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente decisión.

Finalmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que a la mayor brevedad proceda a actualizar la liquidación del crédito dentro del presente asunto, dado que desde el auto adiado el 18 de julio del 2019, en la cual se modificó de oficio el estado de cuenta, se han producido entregas de dineros cuyo impacto aún no se conoce de cara a la obligación perseguida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 011** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **15 de septiembre del 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6dc1f415ac3b92621efeb297bdf9f4891d4311cd971f6db89577d03b5d72c70

Documento generado en 12/09/2020 05:37:00 p.m.